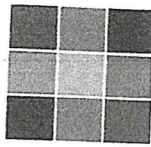


ACTAS DE CONCILIACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2024

ITEM	LEGAJO	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVITADO	CONTRATO	SITUACIÓN GENERAL
1	CONCIL-011-2024	062-2024	CONSORCIO HUANCAVELICA	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	CONTRATO N°0036-2022-PRODUCE "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - CUI N°2217379"	ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N°076-2024 DEL 13/03/2024



CENTRO DE CONCILIACIÓN "PERÚ - JAVIER PRADO"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N.º 008-2015-JUS/DGDP AJ-DCMA

Dirección: Av. Javier Prado Este 255, Oficina 701. Distrito de San Isidro, Lima-Perú

Teléfono (01) - 7250404 / 962200475

Página Web: <https://www.conciliacionperu.com/>

EXP. N°062-2024

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°076-2024

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro, 11:30 horas del día **MIÉRCOLES 13** del mes de **MARZO** del año **2024** ante mí **GIULIETTE FIORELLA RODRIGUEZ HILARES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°70336880, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°69748 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N°26436,, presentó su solicitud de conciliación, **CONSORCIO HUANCVELICA**, identificada con R.U.C N°10321386470, debidamente representada por doña **GERALDINE VIVIANA VALLADARES OQUEÑA**, identificada con D.N.I N°75133741, según facultades otorgadas en el Contrato de Consorcio de fecha 31 de agosto de 2022, señalando domicilio en Av. Marginal Mz. L, Lote 12, San Pedro, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash; **INVITANDO** a **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, identificada con R.U.C N°20504794637, debidamente representada por su procurador público **FERNANDO VIDAL MALCA** identificado con D.N.I. N°08160394, designado mediante Resolución Suprema N°207-2019-JUS, quien a su vez delega las facultades de representación a doña **CLAUDIA PAMELA VELARDE SALAZAR** identificada con D.N.I. N°48382563, con C.A.L. 84682, con domicilio en Calle Uno Oeste N°060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto sobre: **OBLIGACIÓN DE HACER**.

Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a Informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de anexo, conforme lo establece el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante **CONSORCIO HUANCVELICA** manifiesta que el 19 de septiembre de 2022, se celebró el Contrato N° 0036-2022-PRODUCE con la parte invitada **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**, con el propósito de llevar a cabo el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la reformulación del expediente técnico del proyecto: mejoramiento del servicio de comercialización en el mercado de abastos de la ciudad de Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica - cui no. 2217379, en virtud de la adjudicación simplificada N° 13-2022-PRODUCE-1.

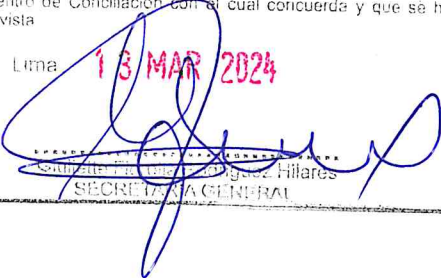
CENTRO DE CONCILIACIÓN
"PERÚ JAVIER PRADO"

[Firma]

Giuliette Fiorella Rodríguez Hilares
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 69748
Conciliador Esp. En Familia Reg. N° 26436

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PERÚ JAVIER PRADO"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima, 13 MAR 2024



SECRETARÍA GENERAL
Calle José Pardo 100, Lima 18100, Perú
Teléfono: (51) 1 476 1000

Asimismo, la parte solicitante **CONSORCIO HUANCAVELICA** indica que cumplió con ejecutar el servicio conforme al contrato, sin embargo, en base a incorrectas evaluaciones por parte de la entidad, esta mediante la CARTA N° 00000005-2024-PRODUCE/OA de fecha 15 de enero del 2024, les comunica su decisión de resolver en forma total el CONTRATO N° 0036-2022-PRODUCE por supuestamente superar la máxima penalidad por mora.


En ese sentido, la parte solicitante requiere que se inaplique la penalidad impuesta por S/29,832.38 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 38/100 SOLES), en el cual se han determinado penalidades y/o otras penalidades mediante la CARTA N° 00000005-2024- PRODUCE/OA. Y como segunda pretensión, solicita que se inaplique las otras penalidades impuestas por el monto de S/2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), en el cual se han determinado penalidades y/o otras penalidades mediante la CARTA NO 00000005-2024- PRODUCE/OA, de fecha 15 de enero, y se continúe con la ejecución del contrato porque no se ha llegado al monto del 10% de penalidad por mora.


FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación y luego de haber incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo 11:50 HORAS del **MIÉRCOLES 13** del mes de **MARZO** del año **2024**, en señal de conformidad ambas partes firman el ACTA N°076-2024, la misma que consta de dos (02) páginas.


CENTRO DE CONCILIACIÓN
PERU AMBROSIO PRADO
Gladys Floribé Rodríguez Llerena
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 69748
Conciliador Esp. En Familia Reg. N° 78438


CONSORCIO HUANCAVELICA
R.U.C N°10321386470
GERALDINE VIVIANA VALLADARES OQUEÑA
D.N.I N°75133741


MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
R.U.C N°20504794637
CLAUDIA PAMELA VELARDE SALAZAR
D.N.I. N°48382563

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PERÚ JAVIER PRADO"
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima

13 MAR 2024

.....
Gustavo Prado Rodríguez Huarés
SECRETARÍA GENERAL